

	<b>CONVOCATORIA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
		PÁGINA	1 de 7

## CONVOCATORIA 001 DE 2020

De: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL

Para: ALCALDES MUNICIPALES, COMUNIDADES ÉTNICAS E INDÍGENAS QUE HAGAN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha: FEBRERO 18 DE 2020

### RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL (ANTES RECURSOS IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL) APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La presente Convocatoria Pública no genera derecho alguno a favor de los municipios participantes, ni de quienes realicen la formulación de los proyectos, hasta tanto no se agote todo el procedimiento y se obtenga concepto favorable por parte del Ministerio de Cultura, entidad ante la cual, la Secretaría de Cultura y Turismo realiza la intervención correspondiente.

### INFORMACIÓN GENERAL

El Departamento de Santander atendiendo los Principios fundamentales de participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho y con el objeto de acatar la reglamentación establecida mediante la Ley 1819 de 2016.

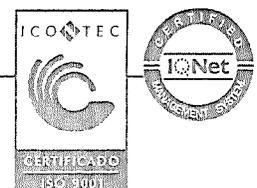
### CONVOCA

A los Alcaldes municipales, comunidades étnicas e indígenas que hagan parte del Departamento de Santander, para que conozcan y participen en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes de la fuente de financiación del sector cultural "IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE TELEFONÍA MÓVIL", destinados a inversión en patrimonio cultural de conformidad con la Ley 1819 de 2016, Resolución 1939 de 2018 y Decreto 359 de 2018, para la vigencia 2020.

### CONTENIDO

1. OBJETO
2. MARCO LEGAL
3. ALCANCE: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
4. LÍNEA A FINANCIAR
5. CRONOGRAMA
6. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS
7. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS
8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
9. CONVOCATORIA DESIERTA
10. REFERENCIAS DE CONSULTA

Certificado N° SC 4317-1



	<b>CONVOCATORIA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
		PÁGINA	2 de 7

## 1. OBJETO

Convocar a los Alcaldes de los Municipios del Departamento de Santander y las comunidades étnicas e indígenas que hagan parte del Departamento de Santander, a presentar propuestas de proyectos culturales para ser financiados con recurso provenientes del Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía Móvil (antes IVA a la telefonía móvil), destinados a inversión en cultura de conformidad con la Ley 1819 de 2016, Resolución 1939 de 2018 y Decreto 359 de 2018, correspondientes a la vigencia fiscal 2020.

## 2. MARCO LEGAL

La presente invitación se acoge estrictamente a lo establecido en el Ley 1819 de 2016 (Artículos 200 y 201), se amplió la base sobre la cual se aplica el Impuesto Nacional al Consumo INC a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos; el Decreto 359 de 2018 se adicionó el (decreto único reglamentario del sector cultura) y la Resolución 1939 de 2018 mediante la cual se generan los lineamientos para la ejecución de impuesto nacional al consumo

Todo el procedimiento se regulará por la citada normatividad y a la luz de la misma procederá para la asignación de recursos transferidos al Departamento de Santander por concepto de incremento del Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía Móvil. Además la firma de los convenios para el otorgamiento de los recursos se enmarcara en lo establecido en la legislación vigente sobre contratación pública.

## 3. ALCANCE: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Esta convocatoria está dirigida única y exclusivamente a las alcaldías de los Municipios del Departamento de Santander y a las comunidades étnicas e indígenas que hagan parte del Departamento de Santander, por tanto, ninguna otra entidad pública o privada podrá participar dentro del presente procedimiento.

**No pueden participar:** Entidades descentralizadas, ONG, Corporaciones, Fundaciones, Uniones Temporales, Entidades Privadas con o sin ánimo de lucro.

Cada formato de formulación de proyectos debe venir acompañado de carta de intención y cofinanciación firmada única y exclusivamente por el alcalde municipal. No se acepta firma de ningún otro funcionario.

## 4. LÍNEA A FINANCIAR

Los Municipios deben tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 2 de la Resolución 1939 del 15 de junio de 2018, expedida por el Ministerio de Cultura, el cual establece que se debe dar prioridad a los Bienes Declarados de Interés Cultural del Ámbito Nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o situación de emergencia.

Los municipios interesados deberán presentar propuestas que atiendan única y prioritariamente las líneas de Inversión establecidas por el Ministerio de Cultura así:

**Línea 1:** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

	<b>CONVOCATORIA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
		PÁGINA	3 de 7

**Línea 2:** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de procesos de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.

**Línea 3:** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

**Línea 4:** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**Línea 5:** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

**Línea 6:** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.

**Línea 8:** Desarrollar actividades para la implementación, de los Planes Especiales de Salvaguardia - PES - de las manifestaciones incluidas en las listas representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

## 5. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Descripción
Apertura Convocatoria Pública	18 de Febrero de 2020	Se da inicio a la convocatoria 001 del 2020 a partir de las 7:30 am
Cierre Convocatoria Pública	20 de Marzo de 2020	Se da cierre a la convocatoria 001 de 2020 hasta las 4:30 pm
Estudio de Viabilidad Técnica	24 de Marzo de 2020 – 3 de abril de 2020	Se revisarán los proyectos detalladamente y se dará una primera viabilidad por parte del Coordinador de Cultura y la Secretaria de Cultura y Turismo. "La viabilidad tiene que ver con las características técnicas del proyecto. Para que un proyecto pueda ser ejecutado adecuadamente y genere un impacto real, es necesario que esté bien formulado. En este sentido, se valorará la coherencia de los objetivos con elementos como las metodologías, presupuestos y cronogramas definidos".
Evaluación de Viabilidad Técnica por parte del Consejo Departamental de Patrimonio	30 de Marzo de 2020 al 03 de Abril de 2020	En la semana descrita se reunirá el Consejo Departamental de Patrimonio para revisar y viabilizar las propuestas allegadas.

	<b>CONVOCATORIA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
		PÁGINA	4 de 7
Resultado de la Convocatoria	13 de Abril de 2020	Se publicarán los resultados correspondientes a cada propuesta, los proyectos que no cumplan con los requisitos serán devueltos a los Municipios.	

## 6. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

Se aceptarán las propuestas recibidas hasta las **04:30 p.m. del 20 de Marzo de 2020**. Las propuestas deberán ser radicadas en la Gobernación de Santander Calle 37 No 10 – 30, oficina de correspondencia FOREST con oficio remitario dirigido a la Secretaria de Cultura y Turismo describiendo el nombre del proyectos, la línea de inversión a la que aplica y firma del alcalde. De igual forma el sobre debe venir marcado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre)  
Nombre del Municipio Solicitante  
Dirección del proponente

(Centro del sobre)  
Doctora  
MERY LUZ HERNÁNDEZ LÓPEZ  
Secretaria de Cultura y Turismo  
Calle 37 No 10 – 30, oficina 409. Bucaramanga, Palacio Amarillo, Gobernación de Santander.

Los Municipios interesados en que los proyectos presentados anteriormente a esta convocatoria, y que gocen de concepto favorable respecto de la evaluación realizada por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Santander, podrán ser financiados total o parcialmente con estos recursos; para tal fin deberán manifestar su intención o interés de manera escrita ante la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento, durante la fecha de inscripción con los documentos solicitados.

### REGISTRO Y PRESENTACION DEL PROYECTO.

Los proyectos deben presentarse en medio físico original y magnético en CD, formato Word y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formato para la presentación de proyectos INC.
2. Presupuesto.
3. Cronograma detallado.
4. Carta de intención firmada por el alcalde.

**Nota 1:** Verifique que los documentos enunciados, sean originales, legibles y legajados a tamaño oficio.

**Nota 2:** El Departamento de Santander evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo a criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos. El envío del proyecto no implica un compromiso directo o indirecto del Departamento de Santander para otorgar financiamiento.

**Nota 3:** Si el Proyecto pretende la intervención de un Bien de Interés Cultural Nacional se hace necesario e indispensable que el Municipio allegue imperativamente la Resolución emitida por el Ministerio de Cultura que autoriza la intervención del BIC.

	<b>CONVOCATORIA</b>	
	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
	VERSIÓN	2
	FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
	PÁGINA	5 de 7

Se anexan formatos de presentación, modelo de presupuesto, cronograma y manual INC:

- **Anexo 1.** Formato para presentación de proyectos recursos INC Código: F-OPL-020 Versión 3 del 06 de mayo de 2019.
- **Anexo 2.** Modelo de carta de intención y cofinanciación de presentación de proyecto.
- **Anexo 3.** Ejemplo presupuesto detallado patrimonio inmaterial.
- **Anexo 4.** Ejemplo presupuesto detallado patrimonio material.
- **Anexo 5.** Ejemplo cronograma detallado.
- **Anexo 6.** Manual general impuesto nacional al consumo.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos serán rechazados cuando:

1. El formato previsto no se encuentre debidamente diligenciado.
2. Se rechazará cualquier solicitud recibida fuera de plazo y hora indicada.
3. Se rechazaran ofertas presentadas por Internet, fax, en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.
4. No contenga los documentos completos y debidamente diligenciados.
5. La carta de intención no tenga firma del alcalde.
6. No sea clara la línea de aplicación.

## 8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

### CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES

#### 1. VALORACIÓN TÉCNICA

- El proyecto debe estar encaminado a la apropiación cultural del patrimonio dentro de las líneas descritas en la presente convocatoria; específicamente las Líneas 1 a 6 y 8 del Artículo 2 de la Resolución No. 1939 del 15 de Junio de 2018.
- Los proyectos deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual General de Impuesto Nacional al Consumo – INC, adjunto a esta convocatoria.
- Los documentos Formato perfil del proyecto recursos Impuesto Nacional al Consumo, debidamente diligenciado. (FORMATO PARA PRESENTACION DE PROYECTOS RECURSOS INC Código: F-OPL-020 Versión 3 del 06 de mayo de 2019), presupuesto, cronograma y carta de intención firmada por el alcalde deben presentarte debidamente diligenciados y original.
  - **Nota 1.** No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.
  - **Nota 2.** No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación.
- Dependiendo de las características y línea de acción del proyecto se deberán anexar soportes de los estudios o documentos complementarios al proyecto así:
  - Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema donde conste el riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural que se quiere proteger. (Si aplica)

	<h1>CONVOCATORIA</h1>	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	22/07/2017
		PÁGINA	6 de 7

- Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema indicando la valoración histórica y socio cultural o artístico del bien o manifestación cultural a intervenir. (Si aplica)
- Los proyectos deben estar en concordancia con los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura para tal fin.

## 2. VALORACIÓN FINANCIERA:

Presupuesto programado debe ser coherente y acorde con la descripción de actividades, realizable, en los tiempos establecidos en el programa en el formato de presentación y cronograma. Se evalúa en términos de pertinencia y articulación.

## 3. CRITERIOS DE PRIORIDAD:

- Riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural
- Valoración histórica y socio cultural, artístico o manifestación cultural
- Cobertura e impacto socio-cultural de la acción o el proyecto
- Viabilidad social y la articulación del proyecto con programas locales
- Participación ciudadana
- Valoración de cofinanciación económica de la entidad proponente

El Departamento de Santander suscribirá convenios con aquellos Municipios que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio de Santander, y que obtengan concepto favorable del Ministerio de Cultura, una vez cumplidos los términos mencionados en el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005:

*"Artículo 38. Prohibiciones para los servidores públicos. A excepción de los empleados del Estado que se desempeñen en la rama judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad, a los demás servidores públicos autorizados por la Constitución, les está prohibido:*

(...)

*Parágrafo. Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista en las que participen los candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos."*

## 9. CONVOCATORIA DESIERTA.

El Departamento de Santander podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por

	<h1>CONVOCATORIA</h1>	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACION	22/07/2017
		PÁGINA	7 de 7

parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso se procederá a invitar nuevamente.

## 10. REFERENCIAS DE CONSULTA.

- Ley 1819 de 2016.
- Decreto 359 de 2018
- Resolución 1939 de 2018.
- Manual general impuesto nacional al consumo.

Esta convocatoria debe publicarse en la Página WEB del Departamento de Santander, [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co)

Atentamente,



**MERY LUZ HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
 Secretaria de Cultura y Turismo  
 Departamento de Santander

Proyectó: Ing. Jorgen C. Clausen – Contratista  
 Ing. Jorge F. Ramón - Contratista

Revisó: Oscar Mauricio Hinestroza Ariza  
 Profesional Universitario C.A.-Abogado